



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°036-2023-MDC-A.

Canchaque, 26 de enero de 2023.



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

ESTO:

Informe N°004-2023-MDC/OPMI/COTD, de fecha 25 de enero del 2023 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canchaque 2024-2026", y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la **Directiva N°001-20219-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –SNPMGI", se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de la inversión, disponiendo en el Artículo 13° que los Criterios de Priorización tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, y según el inc. 7 del mismo artículo 13°, estos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo, según los plazos establecidos por el Anexo N°06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones:

Que mediante **Informe N°010-2023-MDC/OPMI/COTD**, de fecha 25 de enero del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica sobre la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canchaque", para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, de conformidad a las disposiciones de la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran en base al diagnóstico de brechas y objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, así mismo se ha tenido en cuenta la priorización de las funciones efectuadas a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Invierte.pe y dentro de los plazos establecidos.

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, el cual se ajusta a la normativa vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, correspondiendo su aprobación al Alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo, de esta Municipalidad:

Que estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultades contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE" DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2024-2026, siguientes:

- Criterio 1: Cierre de Brechas
- Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico
- Criterio 3: Población
- Criterio 4: Victimización





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°036-2023-MDC-A.

Canchaque, 26 de enero de 2023.

- e) Criterio 5: Ejecutabilidad Presupuestal
- f) Criterio 6: Gestión Ambiental

Que son concordantes con las siguientes funciones priorizadas siguientes:

FUNCION	PRIORIDAD
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1
SALUD	2
EDUCACION	3
AMBIENTE	4
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	5
AGRICULTURA Y RIEGO	6
TURISMO	7
CULTURA Y DEPORTE	8
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	9

Cuya ponderación se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Económico, que a su vez está encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



JUAN EDGARDO CORDOVA DELGADO
ALCALDE (E)

C. C.
Alcaldía
Archivo.